



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE CHIVOR
CORPOCHIVOR

490
72

ACUERDO No.004
(23 de febrero de 1998)

"Por medio del cual se crea una Junta de Contratos".

El Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional de Chivor CORPOCHIVOR, en ejercicio de sus facultades legales y en especial la que le confiere el literal F del Artículo 27 de la ley 99 de 1993,

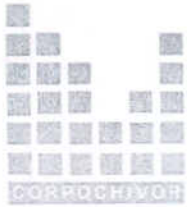
ACUERDA

ARTICULO PRIMERO.- En la Corporación Autónoma Regional de Chivor - CORPOCHIVOR- existirá una Junta de Contratos que estará integrada por los siguientes funcionarios que tendrán voz y voto:

- a) El Director General
- b) El Secretario General
- c) El Subdirector Administrativo y Financiero
- d) El Subdirector de Planeación o el Subdirector de Gestión Ambiental de acuerdo con el origen del proyecto.
- e) Abogado Oficina Jurídica - Profesional especializado-grado 19, quien hará las veces de secretario del comité.

ARTICULO SEGUNDO.- La junta de contratos tendrá las siguientes funciones:

- a) Estudiar y evaluar el plan de compras.
- b) Realizar el análisis comparativo de las propuestas en todos los procesos pre-contractuales, salvo los relacionados con contratos de prestación de servicios y contratos que por su cuantía no requieran formalidades plenas, y emitir la recomendación respectiva al Director General quien de acuerdo con lo establecido en la ley 80 de 1993 es el responsable de la contratación y podrá separarse de dicha recomendación si lo considera conveniente.



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE CHIVOR
CORPOCHIVOR

471
76
12

"Por medio del cual se crea una Junta de Contratos".

ARTICULO TERCERO. El presente acuerdo rige a partir de su publicación.

Dado en Tunja, Boyacá a los veintitres días del mes de febrero de mil novecientos noventa y ocho (1998)


PRESIDENTE


SECRETARIO